

AS. 623/16.

DIC. 37/16

L. Veto 647/16.

RESOL 39-/16

“ 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional “



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3551 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el sector denominado “Plaza de los Animales” , comprendido entre las calles Viedma, Lima, Ushuaia y Panamá, existe un movimiento sustancial de vehículos, tornándose peligroso en horarios picos;
que hemos recibido sugerencias de parte de vecinos que habitan en este lugar, para la creación de dichas “dársenas”;
que dicha plaza es muy concurrida por los vecinos de nuestra ciudad, sobre todo los jóvenes;
que por la calle Viedma, hay una gran cantidad de comercios, llevando esto a la descarga de mercadería, con camiones de mediano y gran porte, obstruyendo en gran parte la misma, dificultando así el normal tránsito vehicular;
que resulta necesario adoptar medidas de seguridad para evitar el tránsito de vehículos a alta velocidad en dicha arteria;
que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar la construcción de “dársenas” en el sector denominado “Plaza de los Animales” , comprendido entre las calles Viedma, Lima, Ushuaia y Panamá.

Art. 2º) PROCEDASE a la señalización vertical y horizontal correspondiente.

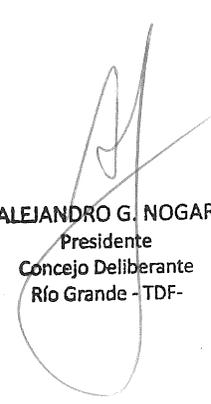
Art. 3º) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidan, Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

12 JUL. 2016

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de dársenas en el sector denominado plaza de los animales, Dictamen N° 37/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 23 de Junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la conservación de zonas en la ciudad que sirvan para el esparcimiento y recreación gratuito de las personas a través de espacios públicos tales como la plaza Pedro Pechar.

Que la construcción de dársenas de estacionamiento en las calles aledañas a la plaza demandaría una cantidad de espacio físico del espacio público que reduciría sustancialmente el área destinada a la plaza propiamente dicha.

Que cada comercio debe tener un área de carga y descarga destinada para tal fin y que estas superficies no deben ocupar espacio público.

Que gran parte del estacionamiento sería solo para los comercios ya que es una plaza con un público de jóvenes que la mayoría usan otro medio de transporte además de caminar o bicicleta.

Que no hay que alentar a la desfiguración del espacio público si no a la potenciación del mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

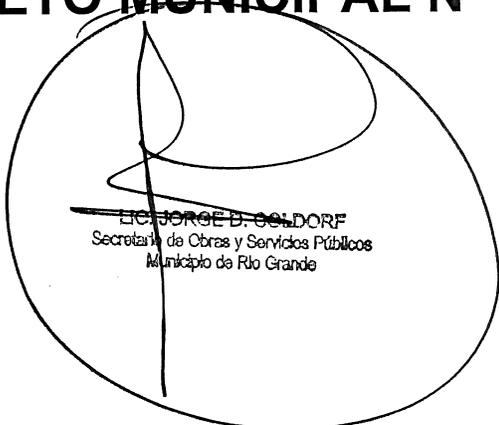
POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la construcción de dársenas en el sector denominado plaza de los animales, Dictamen N° 37/2016, dado en la Sesión Ordinaria del día 23 de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0647 /2016



LIC. JORGE B. SOLDORF
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Justino Adrian Melella
INTENDENTE



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 039/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, este Cuerpo Deliberativo sanciona como Ordenanza Municipal el Dictamen N° 037/16, donde se instruí a al Departamento Ejecutivo, a que construya dársenas de estacionamiento en la zona de la plaza de los animales;
que mediante Decreto Municipal N° 0647/16, el Departamento Ejecutivo hace uso de su facultad de Veto, establecido en el artículo 102° de la carta Orgánica Municipal;
que en las consideraciones que argumentan dicho Veto, menciona la conservación de zonas en la ciudad útiles para el esparcimiento a través de espacios públicos y resulta necesario mencionar que las dársenas a construir seguirán perteneciendo al espacio público y no reducirán de ninguna manera los lugares de juego y/o esparcimiento de la plaza y redundara en lugares de estacionamiento a los padres que llevan a sus hijos a disfrutar de un día de entretenimiento;
que en referencia a lo que reza el mencionado Decreto, en su párrafo tercero y cuarto, donde se menciona que dichas dársenas serían utilizadas para carga y descarga de mercaderías, es bueno recordar que el Municipio cuenta con la normativa necesaria para evitar esta situación la que debería implementar a través de su cuerpo de inspectores;
que no es objetivo del Dictamen N° 037/16 desfigurar espacio público alguno, sino muy por el contrario, intenta darle funcionalidad al sector.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1°) RECHAZAR** el Veto Total interpuesto mediante Decreto Municipal N° 0647/16 al Dictamen N° 037/16 y que fuera ingresado a este Concejo Deliberante a través del Asunto N° 0623/16.
- Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Fr/OMV